

TRELEW (CHT), 15 de Mayo de 2014

Ref.: Expte. N° 22930 C.D.


EXPOSICIÓN DE MOTIVOS


La función de manejo de maquinaria pesada, es de tal complejidad, que requiere de capacitación específica y gran pericia.

Que es una cuestión de orden público y de nociones generales, el asignar una mayor remuneración a aquellos empleados que se desempeñen en tareas de mayor responsabilidad, para las que se requiera una capacitación específica.

10432 Que la capacitación específica, se logra con la inversión de Gran cantidad de tiempo del trabajador y en casos específicos de grandes sumas de dinero que el mismo aporta a instituciones de formación.

Que dentro del organigrama de empleados municipales, se encuentran funciones específicas, de gran complejidad y que hacen pesar sobre el trabajador una mayor responsabilidad que la de sus pares, que son compensadas con un adicional en dinero.


Sr. BASKOVO MARÍA BELEN
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante de Trelew


Sr. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

ORDENANZA N° 011931

TRELEW (CHT), 15 de Mayo de 2014

Ref.: Expte. N° 22930 C.D.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro): CREASE el ítem remunerativo "PLUS COMPENSATORIO POR MANEJO DE MAQUINARIA PESADA" (P.M.P)

ARTÍCULO 2do): FIJESE EL P.M.P en un 22% del sueldo básico del empleado de Categoría 10.

ARTÍCULO 3ro): ENTIENDASE que el P.M.P. beneficiara a aquellos empleados que se desempeñen efectivamente en el manejo de maquinaria pesada, durante los periodos en que cumplan esa función específicamente, debiendo acreditar los mismos, que cuentan con la capacitación específica.

ARTÍCULO 4to): COMPROMETASE Al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar los montos necesarios para la efectiva aplicación del P.M.P.

ARTÍCULO 5to): FACULTESE al Secretario de Obras y Servicios Públicos, a asignar e informar de manera mensual y mediante informe por escrito, antes de la liquidación de sueldos, la cantidad de días que los empleados dedicaron a la función de manejo de maquinarias pesadas.

ARTÍCULO 6to): ENTIENDASE por maquinaria pesada toda maquina no agrícola, que supere los 10.000 kilogramos de peso durante su conducción, debiendo tener en cuenta cualquier aditamento o carga que aumente su peso neto.

ARTÍCULO 7mo): INCORPORASE a aquellos empleados que cumplan la función de manejo de la "BOBCAT" así como cualquier otra categoría que pudiera LA MUNICIPALIDAD, incorporar al presente convenio mediante resolución fundada.

ARTÍCULO 8vo): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación y se aplicara de manera retroactiva al mes de Octubre de 2013

ARTÍCULO 4to): REGISTRESE SU SANCION, GIREESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA:

15 MAYO 2014

REGISTRADA BAJO EL NUMERO:

10432


Tr. BASKOVIC MARIA BELEN
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante de Trelew


PRO. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

TRELEW, Chubut, 30 MAY 2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N° **01931**,

FUNDACION MUNICIPAL DE TRELEW
COMANDO EN JEFE
DE FUERZAS ARMADAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA LEGAL
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

Cdor. RABLO S. KORN
Secretario de Gobierno

Cdor. GUSTAVO A. CASTÁN
Secretario de Hacienda



Dr. FEDERICO N. MASSONI
Secretario de Obras y Serv. Públicos

MAXIMO GABRIEL PÉREZ CATÁN
Intendente